



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Varapalo a Hacienda: las TV autonómicas no deben pagar IVA por las subvenciones públicas

La financiación pública que reciben las televisiones autonómicas **en forma de subvenciones "no está sujeta al IVA"**. Así lo ha dictaminado la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo al estimar, el pasado 12 de febrero, el recurso de casación presentado por la Radio-Televisión de Castilla-La Mancha contra la decisión de Hacienda de establecer que dichas subvenciones tenían naturaleza de contraprestación y, por consiguiente, estaban sujetas al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Con esta resolución, las televisiones autonómicas obtienen una victoria significativa en un prolongado pleito que se remonta —en este caso— al año 2013. Una decisión que supone un auténtico varapalo a la Agencia Tributaria, ya que **estaban en juego cientos de millones de euros**, ahora en manos de los entes públicos de las comunidades autónomas (CC. AA.), lo que contradice la posición de la Administración del Estado, que sostenía que "la totalidad de sus actividades están sujetas al IVA".

El caso llegó a la Justicia después de que, en diferentes fechas repartidas entre 2013 y 2015, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) notificara a la Televisión Autonómica de Castilla La Mancha (TVCM) y a la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha (RCM) los respectivos acuerdos de liquidación dictados en relación con el IVA "correspondientes a los periodos comprendidos entre el primer y cuarto trimestre de lo ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)